Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy las normas reguladoras para su concesión

La Comunidad de Madrid abre el plazo para que las entidades y ONG de la región reciban 20 millones en ayudas para luchar contra la pandemia

- Las subvenciones les permitirán sufragar los gastos realizados en equipos de protección individual, mamparas o limpieza extraordinaria de instalaciones
- Este Fondo de Contingencia COVID-19 forma parte del Plan para la Reactivación de la Comunidad de Madrid

2 de diciembre de 2020.- El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy las normas reguladoras para la concesión directa de las ayudas del Fondo de Contingencia COVID-19 dirigidas a apoyar a las entidades y ONGs de la Comunidad de Madrid en su lucha contra la pandemia. El Gobierno regional pone así en marcha el trámite administrativo para que estas entidades, agrupadas en el Tercer Sector y discapacidad, reciban subvenciones por valor de 20 millones de euros para afrontar los gastos extraordinarios que les ha ocasionado su trabajo en primera línea durante la actual crisis sanitaria.

Estas entidades prestan atención a personas con discapacidad, con enfermedad mental o en situación de vulnerabilidad o exclusión social, colectivos que se han visto muy afectados en los últimos meses. El incremento de necesidades y el cumplimiento de los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias les han obligado a realizar unos desembolsos que ahora podrán compensar con estas subvenciones, lo que posibilitará que puedan seguir desarrollando su labor en favor de las personas que más lo necesitan.

Para conseguir este objetivo se establecen dos líneas de subvenciones, dotadas cada una de ellas con 10 millones de euros. La primera está orientada a las entidades que trabajan en la atención de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, mientras que la segunda se reserva para las que desarrollan actuaciones dirigidas a personas con discapacidad o enfermedad mental y sus familiares.

En ambos casos, la ayuda consistirá en una ayuda específica para sufragar los gastos realizados en la adquisición de equipos de protección individual (EPIs); pruebas de detección de COVID-19; mamparas, separadores, cartelería y resto de elementos de protección de instalaciones; limpieza y desinfección extraordinaria de instalaciones; compra de equipos informáticos y software para

teletrabajo; y contratación extraordinaria de personal de refuerzo para suplir las bajas provocadas por el COVID-19 en sus plantillas. Las normas reguladoras aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) en los próximos días, momento en el que comenzará el plazo para la presentación de solicitudes.

Este Fondo de Contingencia forma parte del Plan para la Reactivación de la Comunidad de Madrid, con 30 medidas para alcanzar el triple objetivo de activar la economía y el empleo, ayudar a las personas más vulnerables, y normalizar y reforzar la prestación de los servicios públicos de la región afectados por la crisis sanitaria y las sucesivas declaraciones del Estado de Alarma.